ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 del 1993, se adelantan los estudios previos con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el artículo 94 de la ley de 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

ENTIDAD:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA:	LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024.
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	2020-2023
LINEA ESTRATEGICA:	MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS
NOMBRES DEL PROGRAMA:	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES
META PRODUCTO 2020-2023:	4.900 personas que participan en acciones para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS
CODIGOS BPIN:	2021130010229
META PROYECTO 2024:	1.000 personas que participan en acciones para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Conmemoración de fechas especiales
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
UNIDAD EJECUTORA:	08
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4501.1000.2021130010229
RUBRO PRESUPUESTAL:	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 - ICLD
VALOR EN NÚMEROS	$130.000.000
VALOR EN LETRAS	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL- Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - MÍNIMA CUANTIA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GESTIÓN LOGISTICA OPERACIONAL Y ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

De igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 del Distrito de Cartagena, se tienen previstas las contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración.

Por ello, desde la secretaria de Participación y Desarrollo Social se debe dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades.

El Decreto 0186 del 08 de Febrero de 2024, delegó de manera especial en la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, el adelantar la etapa de planeación de los procesos contractuales relativos a bienestar y servicios de su área de trabajo, entre estos, los procesos liderados por el Grupo de Asuntos para la Mujer.

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Cartagena, tiene dentro de su misión la de contribuir como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

Desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley, en el plan de Desarrollo Distrital “2020-2023”, contempló la línea estratégica: “Mujeres Cartageneras por sus Derechos”, estableciendo bajo esta línea, el programa “Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, en el marco del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS”.

El programa busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo estrategias orientadas a prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

Así mismo se fomentarán acciones de integración e interoperabilidad entre los sistemas de información existentes en las entidades públicas del Distrito, con la finalidad de dar cuenta de la violencia basada en género registrada.

El programa compromete para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de la violencia basada en género, los cuales actuarán interinstitucionalmente en forma coordinada, teniendo en primer lugar a las mujeres víctimas de violencia basada en género que habitan en el Distrito de Cartagena, y en segundo lugar, a toda la población Cartagenera que debe comprometerse en la erradicación de las violencia contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

Que la Constitución política de Colombia establece en el Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Que a su vez la Ley 1257 de 2008, en su CAPITULO IV "Medidas de sensibilización y prevención", artículo 9°. Medidas de sensibilización y prevención, reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011, todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Que La ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, define la violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Esta ley, en su artículo 9, establece que desde el gobierno nacional, Formulará, aplicará, actualizará estrategias planes y programas Nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, no obstante, no solamente se deberán generar estrategias a nivel nacional sino que también será responsabilidad de todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Que una de las estrategias fijadas por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social es hacer frente a los imaginarios originados por la violencia contra la mujer, la cual se ha

naturalizado a tal punto que lastimosamente muchas mujeres no logran distinguir o saber en qué punto de una relación están siendo maltratadas física o psicológicamente. Por tal motivo, campañas como las gestadas desde el marco del día de la no violencia contra la mujer son efectivas en sí mismas.

Con el fin de realizar una campaña efectiva, donde se genere conciencia y sensibilización en contra de la violencia contra las mujeres, se debe socializar con la población cartagenera las líneas de atención habilitadas para tal fin, así mismo, se deben generar campañas de fácil recordación e impulsar el uso del "violentometro", el cual es un instrumento válido para saber en qué momento se debe acudir a la autoridad competente en busca de ayuda.

La Administración Distrital, planea la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el cual se conmemora anualmente en el mes de marzo, con el fin de hacer consciencia sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todos los entornos, proteger sus derechos y garantizar que éstas puedan alcanzar todo su potencial. Así como resaltar el autocuidado, el amor propio, y el reconocimiento a aquellas mujeres lideresas de la ciudad que desde distintas esferas han cerrado las brechas de género.

3. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

4. OBJETO:

El objeto del presente proceso es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GESTIÓN LOGÍSTICA OPERACIONAL Y ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en cabeza de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, requiere desarrollar el Plan de Acción 2024, en cumplimiento de lo establecido por el Departamento Nacional de Función Pública, el cual marca los lineamientos a las Entidades del Estado para propender por la defensa, promoción y protección de los derechos las mujeres.

4.2. Alcance del Objeto.

- El proponente y futuro contratista de conformidad con el objeto contractual deberá, coordinar y realizar un montaje logístico dirigido a la comunidad cartagenera en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer con una participación de 500 personas aproximadamente, Lugar: Parque Lineal de Crespo Fecha: un día del mes de Marzo 2024, de acuerdo con lo designado por el supervisor.
- El evento deberá realizarse mediante una actividad en lugar abierto.
- El montaje deberá realizarse con mínimo un día de anterioridad a la fecha fijada del evento.
- El evento deberá contar con la participación de un panelista, acompañado con un equipo de trabajo altamente calificado y desarrollará una propuesta en un término no inferior a 120 minutos, cuya temática estará directamente relacionada con la Conmemoración del Dia internacional de la Mujer.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

ÍTEM	CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE – CLASE – PRODUCTO
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
2	93141701	Organizaciones de eventos culturales
3	80141607	Gestión de eventos
4	81141601	Logística
5	80111623	Servicios temporales de compras y logística.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
ESCENARIO TIPO LOUNGE	Escenario tipo lounge para 4 panelistas y 1 mesa presentador	1
TARIMA	Alquiler de tarima de 4,88 x 3,66 (altura modular entre 0.20 y 1.60) con faldón negro, escalera de embarque y desembarque, cinta anti deslizante y barandas.	1
BRANDEADO TARIMA	Brandeado inferior de la tarima con la imagen de la estrategia de gènero para Cartagena	1
MOQUETA EN EL ÁREA MEDIDA	Moqueta tipo cubrimiento de pisos para la realizaciòn de las actividades deportivas en el lugar del evento (1.300, 1,80m x 0,60m con espacios de 0,50m)	460
INSTALACIÓN DE MOQUETA CON MATERIALES INCLUIDOS	mano de obra no calificada para Instalaciòn de la moqueta en el lugar del evento	10
MESA DE INSCRIPCIÓN	Mesa de inscripciòn a participantes al evento servicio de punto de registro digital computador e impresora termica de etiquetas y lectora de codigo de barras, incluye manejo y counter	1

SONIDO PROFESIONAL (RYDER TECNICO)	Micrófono de solapa y/o diadema. (Micrófono countryman), Monitor de audio, Equipo de sonido óptimo según la capacidad del lugar del evento compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios, Retorno de sonido, Conexiones para consola de DJ(sonido profesional	1
PANTALLA LED OUTDOOR	Dimensiones: 1 Pantalla principal 4 X 2.50mts 2.9 pitch auto soportable. Incluye técnico"	3
CIRCUITO CERRADO	Punto fijo para contenidos incluye operador	1
TELEVISOR DE RETORNO	43" Incluye cableado	4
CUBRIMIENTO AUDIOVISUAL	Cubrimiento de video Full HD - entrega de video resumen 3 minutos, Cubrimiento fotográfico profesional, entrega de fotos en caliente.	1
PLANTA ELECTRICA	Planta eléctrica insonora 75 kva parcial de corriente de 10 metros, trifásica tierra y un neutro con operario incluido para operar en instalaciones del evento por el tiempo de servicio	1
PUNTO DE INTERNET	suministro internet dedicado 10 megabytes punto a punto	1
TRANSPORTE PESADO	Transporte de equipos para montaje y desmontaje producción y logística	1
DJ CON TORNAMESA	Servicio de Dj musical con equipo de tornamesa para la ambientación de la agenda y demás actividades físicas	1
PANELISTAS	Youtuber e influencer reconocido a nivel nacional e internacional, con experiencia en fitness y coaching que con sus ponencias resalten las capacidades de la mujer de la región caribe y que desarrollen temáticas como reconocimiento, autoestima, promoción de derechos, empoderamiento (incluye honorarios profesionales, gastos de transporte y alojamiento)	1
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Personas para apoyo logístico en el montaje y desmontaje de escenografía, sonido, luces y circuitos cerrados	12
MANO DE OBRA CALIFICADA	Coordinador general (Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, o áreas afines, experiencia como director o líder de proyectos.)	1
PRESENTADORA	presentación y animación evento	1
GORRAS Y VICERAS	sublimadas con la imagen de la estrategia de género para Cartagena	500
HIDRATACION	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	2000

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 “Las

Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud del objeto a contratar y en atención la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, titulo 1 "Contratación Estatal", capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de comprar y contratación pública, sección 1 "Modalidades de selección", subsección 5 "mínima cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" y artículo 2.2.1.2.1.5.2 El procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

***1.**La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

***2.** La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

***3.** La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

***4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple*

con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

***5.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

***6.** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS **IVA INCLUIDO.** ($130.000.000) M.L.C.

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
51	20 de febrero del 2024	$130.000.000

13. FORMA DE PAGO:

EL **DISTRITO DE CARTAGENA** cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará un pago total, una vez ejecutada la actividad, precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el futuro contratista en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos

soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria.
El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

14. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está garantizado con cargo a la apropiación que se expida de la unidad ejecutora o8:

TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
UNIDAD EJECUTORA:	08
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4501.1000.2021130010229
CONCEPTO PRESUPUESTAL:	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 - ICLD
VALOR	$130.000.000

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 Obligaciones Generales del CONTRATISTA:

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Distrito de Cartagena, y demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4) Colaborar con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
6) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8) Suscribir las actas a que haya lugar.
9) El contratista deberá designar un coordinador para la ejecución del contrato.
10) El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos en la prestación de los servicios.

11) Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
12) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Distrito y el contratista.
13) Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
15) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.
16) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios y de la naturaleza del contrato. Cumplir con las obligaciones adquiridas, la propuesta y el presente documento, así como lo contemplado en el contrato.
17) Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y no presentar demoras en la entrega de los elementos.
18) Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
19) Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto deberán contar con SOAT vigente, Certificado tecno mecánica vigente, seguros de responsabilidad civil extracontractual y contractual licencia de conducción, bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.
20) Suministrar las ayudas y los materiales necesarios para las actividades que así lo requieran.

15.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes el servicio y dentro del plazo pactado.
2) Suministrar los servicios dentro del término acordado y con la calidad acordada.
3) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta
4) Ejecutar el objeto del contrato
5) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
6) Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
7) Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.
8) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

13) Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.
14) Prestar el apoyo asistencial, operacional y logístico para la organización de los eventos requeridos por el Distrito de Cartagena para la realización de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

15.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2.Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3.Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4.Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5.Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6.Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8.Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
9.Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

REQUIQUISITO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas será del tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

16.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Hace referencia a la capacidad jurídica, la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir: Obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del mismo.

En ese sentido podrán participar las siguientes personas:

1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Hace referencia a la capacidad jurídica la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir: Obligarse a cumplir el objeto del contrato y

no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En ese sentido podrán participar las siguientes personas:

A. Persona natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En la documentación solicitada para evaluar la capacidad jurídica, aportada por el oferente se verificará la siguiente información:

a) La Carta de presentación de la propuesta se encuentre suscrita por el representante legal.
b) Conjuntamente, como oferentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 a. En el documento de conformación de consorcio si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación.
 b. En el documento de conformación de la unión temporal si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación; y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes.
 c. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que acredita su constitución con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación.
 d. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que se designa el representante de la organización.
c) Si es persona natural verificar que presenta copia de la cédula de ciudadanía.
d) Si es persona jurídica nacional verificar que adjuntó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de presentación de oferta.
e) Si es persona jurídica extranjera, que no tiene sucursal establecida en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
f) Verificar que el objeto social del proponente incluya dentro de su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
g) Verificar poder para comprometer a la sociedad si aplica.
h) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
i) Verificar que el oferente no se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
j) Verificar la presentación del RUT donde se certifique estar inscrito en la actividad económica exigida en este proceso.
k) Verificar la presentación de certificado de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
l) Verificar que no se encuentre reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
m) La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios

conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

n) El oferente deberá diligenciar todos los formatos que se encuentren en la invitación pública.

16.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Propuesta económica:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
Criterio de Selección	
Evaluación Económica	Más económico Cumple o No Cumple

El presente proceso se aceptará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el FORMATO 5 correspondiente.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se evaluará la oferta de **MENOR PRECIO**. Se verificará que la oferta económica **NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO DEL PROCESO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**. Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio incluido IVA.

El proponente deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Invitación Pública publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

El proponente debe indicar el valor total de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma, así como en las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la invitación pública. El valor total de la oferta económica debe ser presentada de conformidad con la lista de precios dispuesta en el SECOP II y adicionalmente, el oferente deberá diligenciar el formato de la Oferta Económica.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor valor, será la seleccionada. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, una vez surtido el derecho de aclaración y/o subsanación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Cuando el comité evaluador económico considere que la propuesta es artificialmente baja, la entidad solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “Oferta con valor artificialmente bajo “, lo anterior, con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Analizadas los argumentos de la justificación de los precios, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, manifestado sus argumentos.

PARÁGRAFO SEXTO: Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los costos de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

16.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

EXPERIENCIA:

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

A. Que el objeto y/o las actividades ejecutadas correspondan a: SERVICIOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL EN EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O SIMILAR.

B. Haber realizado dentro de las actividades y/o alcance del objeto la Realización de actividades tipo foro, charla o talleres como eje central de los derechos de la mujer.

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

D. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo DOS (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así: la experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la Invitación.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL,** se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

- **LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL,** requerirá las aclaraciones que considere necesarias con relación al requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

- Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en la Invitación; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
- Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo los datos previamente señalados. En consecuencia, si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

16.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

En caso de que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia total habilitante exigida en el presente documento se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente acredite la experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, es decir, el valor del contrato en SMLMV se afectará por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

NOTA1: Los Oferentes que se presenten como unión temporal o consorcio acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros y cada uno de ellos deberá aportar al menos un (1) contrato para la

NOTA2: La Entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales

16.5 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato o actividad ejecutada
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de terminación y/o liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de terminación y/o liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada *(Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha* experiencia general habilitante.

de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas).

***Nota 3:** Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.*

***Nota 4:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL DISTRITO tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.*

***Nota 5:** No se aceptan auto certificaciones.*

***Nota 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.*

***Nota 7:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta*

***Nota 8:** En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad.*

17. FÓRMULAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2022.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al oferente que ofrezca el menor precio. En caso de que el primer oferente no suscriba el contrato adjudicado se llamará al segundo en el orden de elegibilidad, sin perjuicio de las sanciones que la Ley prevé para el oferente que no suscribió el contrato.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a la Dirección Administrativa de Talento Humano, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. Para efectos de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial del contrato se aplicará el procedimiento previsto para la imposición de multas.

20. MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el Distrito podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que el Distrito le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

21. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el siguiente:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la Secretaría Distrital de Educación no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

24. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Alcaldía de Cartagena, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
g) Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
h) Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
i) Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
j) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
k) Informar a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
l) Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
m) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
n) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
o) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de la Asesora de Despacho Código 105 Grado 47; Grupo asuntos de la mujer , SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROOLLO SOCIAL, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

25. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Entidad procedió a tipificar los riegos previsibles, en la Matriz que se encuentra Anexa a los Estudios Previos, elaborada por la Entidad, la cual hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto contratado de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

26. GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la Alcaldía del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias NIT. 890.480.184-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

El Contratista deberá otorgar, a favor de EL CONTRATANTE, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.

b) **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y (6) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 100 SMLMV del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato.

Nota: La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

NOTA1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA3: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

EL CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

27. CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

1. **ANEXOS:**

ANEXO 1 – Matriz de Riesgos
ANEXO 2 – Presupuesto.

ANA MILENA JIMÉNEZ
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Proyectó: *Elisa Ma. Téllez Roca, Asesora Jurídica Externa SPDS*
Aprobó: *Johanna Ordosgoitia Paternina, Asesora Código 105 Grado 47*
Revisó: *Margarita Rosa Diaz Padilla-Asesora Jurídica Externa SPDS.*
Revisó: *Keyla Ortega Leones-Asesora Jurídica Externa SPDS.*

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS:
ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La secretaria De Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Económicos	Incremento en impuestas que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	General	Externo	Contractual	Económicos	Efectos originados por la fluctuación de los precios en los insumos, desabastecimiento de insumos, o equipos o insuficiencia de proveedores	Afecta valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Daño perdida o hurto de elementos o Equipos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Ocurrencia de accidentes	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
6	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
7	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no hayan sido previstos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
8	General	Externo	Contractual	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público tales como asonada, toma guerrillera etc	Afecta valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
9	Especifico	Externo	Contractual	De la naturaleza	Altos niveles de pluviosidad	Afecta valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Planes de contingencia	Media	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista. Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen entre las partes. Una vez el proponente presente su oferta y participe en el proceso, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

ANEXO 2
PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS
CODIGOS BPIN:	2021130010229
META PROYECTO 2024:	1.000 personas que participan en acciones para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Conmemoración de fechas especiales
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4501.1000.2021130010229
CONCEPTO PRESUPUESTAL:	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 - ICLD
OBJETO DE LA SOLICITUD:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GESTIÓN LOGISTICA OPERACIONAL Y ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR EN LETRAS	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESCENARIO TIPO LOUNGE	Escenario tipo lounge para 4 panelistas y 1 mesa presentador	1	$2 500 000	$ 2 500 000
TARIMA	Alquiler de tarima de 4,88 x 3,66 (altura modular entre 0.20 y 1.60) con faldón negro, escalera de embarque y desembarque, cinta anti deslizante y barandas.	1	$ 5 000 000	$ 5 000 000
BRANDEADO TARIMA	Brandeado inferior de la tarima con la imagen de la estrategia de género para Cartagena	1	$4 000 000	$ 4 000 000
MOQUETA EN EL ÁREA MEDIDA	Moqueta tipo cubrimiento de pisos para la realización de las actividades deportivas en el lugar del evento (1.300, 1,80m x 0,60m con espacios de 0,50m)	460	$15 000	$ 6 900 000
INSTALACIÓN DE MOQUETA CON MATERIALES INCLUIDOS	mano de obra no calificada para Instalación de la moqueta en el lugar del evento	10	$300 000	$ 3 000 000
MESA DE INSCRIPCIÓN	Mesa de inscripción a participantes al evento servicio de punto de registro digital computador e impresora térmica de etiquetas y lectora	1	$500 000	$ 500 000

	de código de barras, incluye manejo y counter			
SONIDO PROFESIONAL (RYDER TECNICO)	Micrófono de solapa y/o diadema. (Micrófono countryman), Monitor de audio, Equipo de sonido óptimo según la capacidad del lugar del evento compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios, Retorno de sonido, Conexiones para consola de DJ(sonido profesional	1	$9 000 000	$ 9 000 000
PANTALLA LED OUTDOOR	Dimensiones: 1 Pantalla principal 4 X 2.50mts 2.9 pitch auto soportable. Incluye técnico"	3	$8 000 000	$ 24 000 000
CIRCUITO CERRADO	Punto fijo para contenidos incluye operador	1	$ 5 000 000	$ 5 000 000
TELEVISOR DE RETORNO	43" Incluye cableado	4	$350 000	$ 1 400 000
CUBRIMIENTO AUDIOVISUAL	Cubrimiento de video Full HD - entrega de video resumen 3 minutos, Cubrimiento fotográfico profesional, entrega de fotos en caliente.	1	$8 000 000	$ 8 000 000
PLANTA ELECTRICA	Planta eléctrica insonora 75 kva parcial de corriente de 10 metros, trifásica tierra y un neutro con operario incluido para operar en instalaciones del evento por el tiempo de servicio	1	$ 4 000 000	$ 4 000 000
PUNTO DE INTERNET	suministro internet dedicado 10 megabytes punto a punto	1	$500 000	$ 500 000
TRANSPORTE PESADO	Transporte de equipos para montaje y desmontaje producción y logística	1	$4 000 000	$ 4 000 000
DJ CON TORNAMESA	Servicio de Dj musical con equipo de tornamesa para la ambientación de la agenda y demás actividades físicas	1	$ 3 600 000	$ 3 600 000
PANELISTAS	Youtuber e influencer reconocido a nivel nacional e internacional, con experiencia en fitness y coaching que con sus ponencias resalten las capacidades de la mujer de la región caribe y que desarrollen temáticas como reconocimiento, autoestima, promoción de derechos, empoderamiento (incluye honorarios profesionales, gastos de transporte y alojamiento)	1	$28 000 000	$ 28 000 000

MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Personas para apoyo logístico en el montaje y desmontaje de escenografía, sonido, luces y circuitos cerrados	12	$300 000	$ 3 600 000
MANO DE OBRA CALIFICADA	Coordinador general (Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, o áreas afines, experiencia como director o líder de proyectos.)	1	$1 800 000	$ 1 800 000
PRESENTADORA	presentación y animación evento	1	$ 1 700 000	$ 1 700 000
GORRAS Y VICERAS	sublimadas con la imagen de la estrategia de género para Cartagena	500	$19 000	$ 9 500 000
HIDRATACION	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	2000	$ 2 000	$ 4 000 000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 130.000.000**

SON: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000).

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias